

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XII

6 de Junio de 1994

Núm. 189

SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 32-I¹

CORRECCION DE ERRORES en la publicación del Proyecto de Ley de Declaración del Parque Regional de los Picos de Europa (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 174, de 5 de Abril de 1.994).

10203

P.L. 33-I¹

CORRECCION DE ERRORES en la publicación del Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 185, de 19 de Mayo de 1.994).

10203

P.L. 33-II

ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de san-

ciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

Págs.

10203

ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

10217

ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

10221

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 227-I

PROPOSICION NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero y D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a celebración de sucesivas Fases de Exposición de "Las Edades del Hombre" en las restantes Catedrales de la Comunidad.

10222

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se establece la Constitución y Funcionamiento de la Comisión de Investigación sobre el destino final a fondo perdido de la subvención de 600 millones de pesetas concedida a la Sociedad "Béjar Patrimonial, S.A."

10223

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de Mayo de 1.994, por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), destinada a la organización y desarrollo del "XV Cross Internacional de Venta de Baños".

10224

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de Mayo de 1.994, por el que se concede una subvención directa a la Asociación Deportiva Club de Esgrima "Emilio García Díez", destinada a la realización del Campeonato de España M-15 y M-17 Masculino y Femenino.

10224

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral (P.O.)

P.O. 276-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitud escrita al MOPTMA para recuperar el Miliario de la Vía de la Plata.

10224

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 2161-I¹, P.E. 2162-I¹ y P.E. 2163-I¹

PRORROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 179, de 2 de Mayo de 1.994.

10225

P.E. 2227-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a encargo de trabajos por la Consejería de Fomento al Arquitecto y Presidente del P.P. de Madrid.

10225

P.E. 2228-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora

Págs.

D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a financiación a la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales y a las Jornadas sobre la "Presencia y Porvenir del Español en el Mundo".

10226

P.E. 2229-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a situación, excavaciones y restauración de la iglesia mozárabe del Palat del Rey.

10226

P.E. 2230-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización de funciones y servicios contratados con "El Corte Inglés" en la sede del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Salamanca.

10227

P.E. 2231-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a criterios de selección para admisiones a Residencias de tercera edad.

10228

P.E. 2232-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a financiación a Entidades Públicas y Privadas para la creación de plazas de residencias y número de plazas creadas en Valladolid en los últimos cinco años.

10228

P.E. 2233-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a presupuestos destinados por la Junta y el Ministerio de Asuntos Sociales para la creación de plazas de residencias de tercer edad en Valladolid en los últimos cinco años.

10229

P.E. 2234-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a presupuesto total destinado por la Junta para la creación de plazas de residencias de tercera edad en los últimos cinco años, especificando las aportaciones de la Junta y del Ministerio de Asuntos Sociales y el número de plazas creadas.

10229

P.E. 2235-I

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a porcentaje de invasión de Cañadas Reales en Zamora y objetivos de recuperación de Cañadas Reales.

10230

P.E. 2236-I

Págs.

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a Ayuntamientos o Juntas Administrativas de la provincia de Burgos solicitantes de subvenciones, dentro del Programa de Abastecimiento y Saneamiento en los ejercicios económicos 91-92-93 y 94.

10231

P.E. 2237-I

Págs.

PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Asociaciones de las provincias de Ávila, Palencia, Segovia, Soria o León a quienes se denegó ayudas para actividades de Renovación Pedagógica.

10231

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley

P.L. 32-I¹

CORRECCION DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación del Proyecto de Ley de declaración del Parque Regional de los Picos de Europa (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 174, de 5 de Abril de 1994), se insertan a continuación las oportunas rectificaciones.

- Página 9550, segunda columna, línea 10.

Donde dice: "...relieve del noroeste...",

Debe decir: "...relieve del noreste..."

- Página 9550, segunda columna, línea 31.

Donde dice: "...y determinarse el régimen...",

Debe decir: "...y determinase el régimen..."

P.L. 33-I¹

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la publicación del Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 185, de 19 de mayo de 1994), se inserta a continuación la oportuna rectificación.

- Página 10079, primera columna, línea 34.

Donde dice: "d) El cumplimiento...",

Debe decir: "d) El incumplimiento..."

P.L. 33-II

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Comercio, en su reunión del día 1 de Junio de 1994, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales, P.L. 33-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º: 1

AL ART. 5 de Modificación.

En el último párrafo, desde ...una vez incoado, se propone la siguiente redacción: Se paralizase por causa imputable a la Administración, en un período superior a dos meses:

JUSTIFICACION.

Parece necesario fijar un plazo para este caso.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º: 2

AL ART. 5 de Modificación Aptado 2.

Se propone la siguiente redacción: 2. Se entenderán finalizadas las diligencias en el momento que se hayan formalizado las actas por los funcionarios inspectores actuantes, sin que estas, desde el día de su iniciación puedan tener una duración superior a un mes.

JUSTIFICACION

Es conveniente marcar un plazo máximo para realizar las diligencias evitando así que éstas se puedan prorrogar indefinidamente.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º: 3

AL ART. 6. Aptado 1. de modificación.

En el Primer Párrafo, donde dice 5 años, debe decir 3 años.

JUSTIFICACION.

Ajustar los plazos a los que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º: 4

AL ART. 6 Aptado 2. De modificación.

Al final del segundo párrafo donde dice: "más de un mes..." Debe decir: más de dos meses.

JUSTIFICACION.

Ajustar los plazos a los que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º: 5

AL ART. 7. De modificación. Aptado 2.

Hay que cambiar la letra del apartado de la siguiente manera:

El C, debe ser B

El D, debe ser C

El E, debe ser D

El F, debe ser E

El G, debe ser F.

JUSTIFICACION.

Subsanar el error del Proyecto. Falta la letra B.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º: 6

AL ART. 8 de Modificación.

Se propone modificar la redacción desde donde dice: "...o negocio..." de la siguiente forma: "...o negocio en los supuestos de comisión de infracciones que en resolución firme figuren como dos faltas graves en un periodo de dos años o una muy grave".

JUSTIFICACION.

Es necesario explicitar más los supuestos en que pueda acordarse la sanción accesoria.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º 7

AL ART. 9. Aptado. A. De modificación.

Nueva redacción que se propone: A. El Delegado Territorial en las sanciones leves.

JUSTIFICACION.

Mayor agilidad para sancionar. No parece lógico que el Director General recibiese las sanciones leves de nueve provincias. El Delegado T. sería la autoridad que sancionase en materia leve.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º 8

AL ART. 9. Aptado B. De Modificación.

Nueva redacción que se propone: B. El Director General de Comercio y Consumo en las sanciones graves.

JUSTIFICACION.

Mejor ordenación, dejando al Consejero sólo las Muy graves.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º 9

AL ART. 9 Aptado C. De modificación.

Nueva redacción que se propone: C. El Consejero de Fomento en las sanciones muy graves y adopción de accesorias.

JUSTIFICACION.

De esta manera queda la Junta de Castilla y León para resolver los recursos que se planteen.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º 10

AL ART. 10. Aptado 1. De Modificación.

Donde dice 5 años, se propone que diga: 3 años.

JUSTIFICACION.

Ajustar los plazos propuestos a los que marca la Ley 30/92

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º 11

AL ART. 10. Aptado 1.

Donde dice: 3 años, se propone que diga: 2 años.

JUSTIFICACION.

Adaptar los plazos de la Ley a la Ley 30/92.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º 12

AL ART. 10. Párrafo último.

Donde dice "más de un mes", se propone que diga: Más de dos meses.

JUSTIFICACION.

En concordancia con el Decreto 1398/93

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1994

Luis AZNAR FERNANDEZ, Procurador perteneciente al Grupo MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las Infracciones, el Régimen de Sanciones y el Procedimiento aplicable a las mismas, en materia de horarios comerciales, PL 33-Y.

ENMIENDA N.º: 13

AL ART. 11. De adición.

Añadir al final del artículo, después de ...Potestad sancionadora, la frase siguiente: ,en concordancia con la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

JUSTIFICACION.

Necesaria referencia a la ley estatal.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de-1994

ENMIENDAS

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTICULO: 1.º

Modificación que se propone: Modificación de las dos últimas líneas, después de la expresión: ...u omisiones... quedando de la siguiente forma:

...así tipificadas en la presente Ley.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: Virgilio Buiza Díez

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTICULO: 2.º-1

Modificación que se propone: Supresión del primer apartado del artículo 2.º

JUSTIFICACION: Por evidente y elemental, es obvio e innecesario el contenido de tal apartado.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: Virgilio Buiza Díez

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTICULO: 2.º-2.

Modificación que se propone: Modificación en la línea primera del apartado 2 del artículo 2.º, añadiendo después de la palabra ...expediente... la expresión: ...sancionador.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica. Define la naturaleza del expediente a que hace referencia.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTICULO: 3.º

Modificación que se propone: En la línea primera del referido artículo, sustituir la expresión: ...infracciones previstas... por: ...infracciones tipificadas...

JUSTIFICACION.- Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTICULO: 5.º-1

Modificación que se propone: Supresión en las líneas tercera y cuarta de la expresión: ...y finalizadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos...

JUSTIFICACION.- Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTICULO: 5.º-2

Modificación que se propone: Supresión del apartado 2 del referido artículo 5.º

JUSTIFICACION.- Coherente con enmienda anterior. Innecesario.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTICULO: 6.º

Modificación que se propone: Supresión del citado artículo.

JUSTIFICACION.- Innecesario. Debería aplicarse la norma general.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTICULO: 6.º-1

Modificación que se propone: Al apartado 1, del artículo 6.º planteando cambiar los plazos de prescripción de las infracciones en el siguiente sentido: Cinco años por dos años; dos años por un año.

JUSTIFICACION.- Parecen plazos excesivos y que no se justifican.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIO-

NES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTICULO: 6.º-2

Modificación que se propone: Supresión de la última parte del apartado 2 del referido artículo 6.º; concretamente de lo siguiente:

...reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

JUSTIFICACION.- No añade contenido real alguno y genera confusión.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTICULO: 7.º-1a)

Modificación que se propone: Sustitución de la expresión: ...desde 50.000 hasta 500.000 pesetas... por: ...hasta 250.000 pesetas.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica. Reducir la cuantía máxima ya que se trata de infracciones leves y parece excesivo.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTICULO: 7.º-1b)

Modificación que se propone: Sustituir la expresión: ..., desde 500.001, hasta 2.500.000 de pesetas... por: ...desde 250.000 hasta 2.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION.- Coherencia con enmienda anterior.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTICULO: 7.º-2a)

Modificación que se propone: Supresión del apartado a)

JUSTIFICACION.- Por innecesario y confuso. Los perjuicios causados por este tipo de infracciones, serán siempre de la misma naturaleza.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTICULO: 7.º-2c)

Modificación que se propone: Supresión de dicho apartado.

JUSTIFICACION.- Elemento extraño que no es objeto de la Ley. La especulación podrá darse con independencia del respeto o no de los horarios comerciales.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTICULO: 7.º-2d)

Modificación que se propone: Supresión del mencionado apartado 2d)

JUSTIFICACION.- Confuso y contradictorio. Ya se contempla con mayor sencillez y objetividad en el apartado f)

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTICULO: 7.º-2g)

Modificación que se propone: En la primera línea del apartado 2g), suprimir la expresión: ...por comisión...

JUSTIFICACION.- No parece razonable considerar como circunstancia agravante para la graduación de la sanción el modo o forma de cometer la infracción (comisión).

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTICULO: 7.º-2.ºg)

Modificación que se propone: Sustituir en la línea primera del apartado en cuestión, la palabra: ...un año... por: ...dos años...

JUSTIFICACION.- Se reduce en exceso el concepto de reincidencia al reducirlo a un año.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTICULO: 4.º-3b)

Modificación que se propone: Modificar el contenido del apartado 3b) del referido artículo 4.º, dándole la siguiente redacción:

b) La comisión de dos o más infracciones graves en los dos últimos años.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTICULO: 8.º

Modificación que se propone: En la línea tercera, intercalar después de la expresión: ..., como sanción accesoria... lo siguiente: ...en las infracciones graves y muy graves...

JUSTIFICACION.- Acotar esa posibilidad de pena accesoria de indudable gravedad, únicamente para los supuestos de infracciones graves y muy graves.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTICULO: 9.º, apartado a)

Modificación que se propone: En la última línea del apartado a) del artículo 9.º, sustituir la expresión: ...sanciones leves... por: ...sanciones de hasta 250.000 pesetas.

JUSTIFICACION.- Coherencia con la enmienda n.º 10. Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTICULO: 9.º, apartado a)

Modificación que se propone: Sustituir en la última línea del referido apartado la palabra: ...sanciones... por: ...infracciones.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTICULO: 9.º, apartado b)

Modificación que se propone: Sustituir en dicho apartado la expresión: ...sanciones graves... por: ...sanciones de 250.000 a 5.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION.- Coherencia con enmienda n.º 11. Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTICULO: 9.º, apartado b)

Modificación que se propone: Sustituir en el referido apartado, la palabra: ...sanciones... por: ...infracciones.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTICULO: 9.º, apartado c)

Modificación que se propone: En el referido apartado c), sustituir la expresión: ...sanciones muy graves... por:

...sanciones desde 5.000.000 hasta 25.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION.- Coherencia con enmienda n.º 11. Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTICULO: 9.º, apartado c)

Modificación que se propone: Sustituir en el mencionado apartado c), la palabra: ...sanciones... por: ...infracciones.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTICULO: 10.º-1

Modificación que se propone: En la segunda línea del apartado 1 del referido artículo 10.º, después de la expresión: "...presente Ley prescribirán,... sustituir la "," por: ".,"

JUSTIFICACION.- Corrección gramatical.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTICULO: 10.º, apartado 2.

Modificación que se propone: Añadir al final del citado apartado 2, antes del ".", la expresión: "...y se notifique al sancionado.

JUSTIFICACION.- Conviene reflejar la matización.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCE-

DIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTICULO: 10.º, apartado 2, párrafo segundo.

Modificación que se propone: Supresión del párrafo segundo del apartado 2, del referido artículo 10.º.

JUSTIFICACION.- Innecesario y farragoso.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTICULO: 11.º

Modificación que se propone: En la primera línea del mencionado artículo, sustituir la palabra: "...contenidas..." por: "...tipificadas.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 29

A LAS DISPOSICIONES FINALES.

Modificación que se propone: Añadir una disposición final tercera, del siguiente tenor:

Tercera.- Se autoriza a la Junta de Castilla y León a la actualización periódica de las cuantías sancionadoras previstas en la presente Ley.

JUSTIFICACION.- Autorización conveniente y necesaria.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 30

A todo el articulado

Modificación que se propone: Se plantea la sustitución en el articulado de la Ley de la numeración ordinal por la cardinal correspondiente.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica. Es lo habitual.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 31

Al preámbulo de la Ley

Modificación que se propone: Supresión del párrafo dos.

JUSTIFICACION.- Apartado barroco, confuso e innecesario.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 32

Al preámbulo de la Ley.

Modificación que se propone: En el párrafo tercero del preámbulo, línea dos y tres, suprimir la expresión: ...como garantía del objetivo funcionamiento de la Administración...

JUSTIFICACION.- Expresión desafortunada y confusa.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 33

Al Preámbulo de la Ley.

Modificación que se propone: En el párrafo tres, líneas cuarta y quinta, sustituir la expresión: ...determinación de las infracciones y sanciones... por: ...tipificación de infracciones y determinación de las sanciones...

JUSTIFICACION.- Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 34

Al Preámbulo de la Ley.

Modificación que se propone: En el párrafo cuarto del preámbulo, líneas primera y segunda, sustituir la expresión: ...completar el entorno normativo... por: ...complementar el Decreto 65/1994 de 17 de Mayo.

JUSTIFICACION.- Coherencia con el auténtico sentido y contenido del presente proyecto de Ley.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 35

Al Preámbulo de la Ley.

Modificación que se propone: Al final del párrafo cuarto, sustituir la expresión: ...aquellas conductas que impliquen la contravención de las reglas de igualdad que la Junta de Castilla y León ha determinado para el sector... por: ...las infracciones y determinación de las sanciones correspondientes.

JUSTIFICACION.- Más clara y concreta.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo.1994).

ENMIENDA N.º: 36

Al Preámbulo de la Ley.

Modificación que se propone: Poner título al preámbulo, del siguiente tenor: EXPOSICION DE MOTIVOS.

JUSTIFICACION.- Mejora técnica. Coherencia con el contenido del preámbulo en cuestión. Utilización de los términos habituales y consagrados por el Reglamento.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES, EL REGIMEN DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MISMAS EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES (P.L. 33.1 - Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 185 de 19 de Mayo 1994).

ENMIENDA N.º: 37

Al Título de la Ley

Modificación que se propone: Sustitución del Título de la Ley, por el siguiente:

PROYECTO DE LEY SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE HORARIOS COMERCIALES.

JUSTIFICACION.- Es más adecuado ya que expresa lo que es la esencia del contenido del presente proyecto de Ley.

Fuensaldaña treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º

EL PORTAVOZ

ENMIENDAS

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales (BOCCyL n.º 185, de 19 de mayo de 1994).

ENMIENDA N.º: 1

DE SUPRESION

Artículo 4.º 1. Suprimir el apartado b) (Para su traslado al epígrafe 2.)

Fuensaldaña, 30 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales (BOCCyL n.º 185, de 19 de mayo de 1994).

ENMIENDA N.º: 2

DE ADICION

Artículo 4.º 2. Añadir un apartado a)bis, con el mismo texto que el apartado b) del epígrafe 1., es decir: "La venta de productos distintos a aquellos para los cuales se exceptúe a cada establecimiento del régimen general de horario de apertura".

Fuensaldaña, 30 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al

amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales (BOCCyL n.º 185, de 19 de mayo de 1994).

ENMIENDA N.º 3

DE MODIFICACION

Artículo 4.º 2. En el apartado d), donde dice "El cumplimiento, en materia de...", deberá decir "El incumplimiento, en materia de..."

Fuensaldaña, 30 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales (BOCCyL n.º 185, de 19 de mayo de 1994).

ENMIENDA N.º 4

DE SUSTITUCION

Artículo 4.º 3. Sustituir la redacción del apartado b) por la siguiente: "La reincidencia en la comisión de dos faltas graves".

Fuensaldaña, 30 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales (BOCCyL n.º 185, de 19 de mayo de 1994).

ENMIENDA N.º 5

DE SUSTITUCION

Artículo 5.º 1. En la línea cuarta, donde dice "...hubieran transcurrido seis meses sin que la autoridad...", deberá decir "...hubieran transcurrido doce meses sin que la autoridad..."

Fuensaldaña, 30 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales (BOCCyL n.º 185, de 19 de mayo de 1994).

ENMIENDA N.º 6

DE SUSTITUCION

Artículo 6.º 1. En la línea cuarta, donde dice "... y a los seis meses las calificadas de leves", deberá decir "... y al año las calificadas de leves".

Fuensaldaña, 30 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Comercio, en su reunión del día 1 de Junio de 1994, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales, P.L. 33-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo

109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTICULO: 1.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 1.º:

1.º La presente Ley tiene por objeto la regulación de las funciones sancionadoras que, en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de horarios comerciales, sin perjuicio de la capacidad sancionadora que corresponda a otras administraciones en base a sus competencias.

2.º Constituyen infracciones administrativas en materia de horarios comerciales las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ley”

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTICULO: 2.º. 2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone sustituir el párrafo desde: “..., podrá iniciarse...” hasta el final, por el siguiente texto:

“..., se iniciará de oficio mediante acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otro órgano administrativo o derivado de denuncia”.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 2.bis del siguiente tenor:

“2.bis.- La responsabilidad administrativa por las infracciones tipificadas en la presente ley corresponderá a las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos comerciales”

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

-Se propone la adición de un nuevo artículo, 2.ter, con el siguiente texto.

“2.ter.- Corresponde a la Consejería de Fomento el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de las infracciones tipificadas en la presente Ley, la sustanciación de los expedientes derivados de las mismas y la imposición de las sanciones que procedan”.

MOTIVACION: Completar la regulación

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º 5

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

-Se propone la adición de un nuevo artículo 2/4.º con el siguiente texto:

“2.4.º Además de las funciones de vigilancia y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de horarios comerciales, tramitando las actas de inspección extendidas en el ejercicio de sus funciones, corresponde a los órganos inspectores correspondientes facilitar asesoramiento e información a los interesados sobre la forma de cumplir las disposiciones en la materia”.

MOTIVACION: Completar la regulación

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º 6

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 2/5.º con el siguiente texto:

- “2/5.º Las funciones inspectoras en materia de horarios comerciales, serán desempeñadas por funcionarios adscritos a la Consejería de Fomento a quienes se les encomiende la realización de aquellas”.

MOTIVACION: Completar la regulación

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º 7

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 2/6.º del siguiente tenor:

“2/6.º Los titulares de los establecimientos comerciales, así como sus representantes y empleados, están obligados a facilitar al personal inspector en el ejercicio de sus funciones, el examen de las dependencias e instalaciones así como de cuanta documentación sea necesaria para el mejor conocimiento de los hechos y su adecuación a las prescripciones legales”.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º 8

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 2/7.º del siguiente tenor:

-2/7.º El resultado de la actuación inspectora será recogido en actas que, sujetas al modelo oficial que se determine, se extenderán ante el Titular del establecimiento inspeccionado, su representante legal o el director del mismo o, en su defecto, ante cualquier dependiente de estos.

El contenido del acta y de su contenido se acreditará con la firma de ésta y no implicará la aceptación de los hechos en ella consignados. Cuando existiese negativa a firmar el acta el inspector lo hará constar mediante la

oportuna diligencia y recabará, si fuera posible, la firma de dos testigos”.

MOTIVACION: Completar la regulación.

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTICULO: 4.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

En el apartado 2.d, donde dice: “cumplimiento” debe decir: “incumplimiento”.

MOTIVACION: Corrección Técnica

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTICULO: 4.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

En el apartado 3.b, se propone añadir al final del párrafo: “...en el plazo de un año”.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTICULO: 4.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone trasladar el contenido del apartado 2.b como nuevo apartado 1.d, dentro de las faltas leves.

MOTIVACION: Mayor proporcionalidad

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTICULO: 8.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone su supresión.

MOTIVACION: Las sanciones pecuniarias son suficientes.

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º 13**AL ARTICULO: 10****MODIFICACION QUE SE PROPONE:**

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

"1.- Las sanciones reguladas en la presente Ley prescribirán a los tres años las impuestas por faltas muy graves, a los dos años las impuestas por faltas graves, y al año las impuestas por faltas leves".

MOTIVACION: Mejor regulación general.

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

ENMIENDA N.º: 14**A LA DISPOSICION FINAL PRIMERA****MODIFICACION QUE SE PROPONE:**

Se propone su supresión

MOTIVACION: La entrada en vigor en el plazo ordinario, garantizará un adecuado conocimiento por los ciudadanos.

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Comercio, en su reunión del día 1 de Junio de 1994, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales, P.L. 33-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA
COMISION DE TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y COMERCIO**

El GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el Régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materias de horarios comerciales, P.L. 33-I.

ENMIENDA N.º: 1**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al Artículo 4.º apartado 2 e)

Donde dice:

e) La comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

Sustituir por:

e) La reincidencia en la comisión de faltas leves.

JUSTIFICACION

Igualar a la reincidencia de faltas graves.

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA
COMISION DE TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y COMERCIO**

El GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el Régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materias de horarios comerciales, P.L. 33-I.

ENMIENDA N.º: 2**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al Artículo 6. apartado 1.

Se propone sustituir su redacción por el siguiente texto:

"Las infracciones reguladas en la presente Ley prescribirán, a los tres años las calificadas de muy graves, a los dos, las calificadas de graves, y a los seis meses las calificadas de leves.

JUSTIFICACION

Igualar la normativa del Estado.

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el Régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materias de horarios comerciales, P.L. 33-I.

ENMIENDA N.º: 3

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo. 7 apartado 1.

Se propone sustituir su redacción por el siguiente texto:

"Las Infracciones a lo dispuesto en esta Ley serán sancionadas con multa cuya cuantía se establecerá de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Las infracciones leves, desde 25.000, hasta 250.000 pts.

b) Las infracciones graves, desde 250.001, hasta 1.250.000 pts.

c) Las infracciones muy graves, desde 1.250.001, hasta 12.500.000 pts.

JUSTIFICACION

Las sanciones que figuran en el Proyecto de Ley son excesivas.

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el Régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materias de horarios comerciales, P.L. 33-I.

men de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materias de horarios comerciales, P.L. 33-I.

ENMIENDA N.º: 4

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo. 8.

Se propone suprimir las palabras "o definitiva".

JUSTIFICACION

Sanción excesiva.

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el Régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materias de horarios comerciales, P.L. 33-I.

ENMIENDA N.º: 5

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo. 10 apartado 1.

Se propone sustituir su redacción por el siguiente texto:

Art. 10.º- 1. Las sanciones reguladas en la presente Ley prescribirán, a los tres años las impuestas por faltas muy graves, a los dos años las impuestas por faltas graves, y a los seis meses las impuestas por faltas leves.

JUSTIFICACION

Igual a normativa del Estado.

Fuensaldaña, 31 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 227-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 227-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús

Málaga Guerrero y D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a celebración de sucesivas Fases de Exposición de "Las Edades del Hombre" en las restantes Catedrales de la Comunidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante Educación, Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Málaga Guerrero, y D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

"Las Edades del Hombre" como proyecto de lo que sería un gran acontecimiento cultural, comenzó su andadura a finales de 1986 y los primeros meses de 1987 a iniciativa de las Diócesis de Castilla y León y con el apoyo inicial del gobierno de la Comunidad y de Caja Salamanca.

Las manifestaciones culturales que se han sucedido (exposiciones, edición de libros, de partituras, composiciones musicales, Congreso "Fe y Cultura", edición de discos, etc.) han estado nucleadas en torno a cuatro Exposiciones de Arte Religioso, Musical y del Patrimonio Documental de los Archivos Eclesiásticos de la Región.

Las ciudades de Valladolid, Burgos, León y Salamanca, han sido las agraciadas acogiendo dichas exposiciones en sus Catedrales.

La máxima afluencia de visitantes que se aproxima ya a los 3 millones, sin que se haya clausurado aún la 4.^a fase, así como las muy positivas opiniones de las más diversas personas del mundo del arte y la cultura, hacen

pensar que "Las Edades del Hombre" ha tenido un calado religioso y cultural más allá de lo que era posible imaginar.

Teniendo en cuenta todo el movimiento cultural, económico y turístico que se ha generado en torno a estas cuatro ciudades, consideramos que sería positivo exportar la idea no sólo allende nuestras fronteras, sino dentro de nuestra propia Comunidad donde otras siete Catedrales sucesivamente podrían albergar exposiciones similares a las celebradas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

"- Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de la Región a iniciar conversaciones encaminadas a celebrar sucesivas Fases de Exposición de "Las Edades del Hombre" en el resto de las Catedrales de nuestra Comunidad y a incorporar la correspondiente aportación económica en los sucesivos Presupuestos de Castilla y León".

Fuensaldaña, 25 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

V.^o B.^o EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Junio de 1.994, ha acordado que la Comisión de Investigación sobre el destino final a fondo perdido de la subvención de 600 millones de pesetas concedida a la Sociedad "Béjar Patrimonial, S.A.", creada de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 del Reglamento de la Cámara una vez transcurrido el plazo de quince días desde su publicación (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 179, de 2 de Mayo de 1.994) sin que ningún Grupo Parlamentario haya manifestado su oposición, esté constituida por seis miembros que integrarán dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, un Procurador del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

La Comisión, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Mesa de las Cortes, oída la Junta de Portavoces, carecerá de Mesa y tendrá un Presidente elegido por

los miembros de la Comisión, aplicándose el voto ponderado para la adopción de acuerdos.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 1 de Junio de 1.994 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de Mayo de 1.994 por el que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), destinada a la organización y desarrollo del "XV Cross Internacional de Venta de Baños" y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.994, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 1 de Junio de 1.994 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de Mayo de 1.994 por el que se concede una subvención directa a la Asociación Deportiva Club de Esgrima "Emilio García Díez", destinada a la realización del Campeonato de España M-15 y M-17 Masculino y Femenino y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.994, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

IV.INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta oral P.O.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 276-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitud escrita al MOPTMA para recuperar el Miliario de la Vía de la Plata.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 276-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Educación, Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

En la sesión de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo de fecha 27 de abril de 1994, el Sr. Consejero, a lo largo del debate sobre la Calzada Romana de la Plata y sus Miliarios, confirmó su interés en recuperar el situado en el jardín del MOPTMA afirmando que esa misma tarde escribiría al Ministerio y además enviaría la carta

por una empresa para que (según su opinión) fuera más rápida que por correo.

Pues bien, nos gustaría conocer las gestiones que se han hecho al respecto y por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Se ha dirigido ya por carta la Junta de Castilla y León al MOPTMA para solicitarle el Miliario de la Vía de la Plata?

- ¿En qué fecha se solicitó?

- ¿Sería posible tener una copia de dicha carta (si la Junta lo considera oportuno)?

Fuensaldaña, 24 de mayo de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

Preguntas con respuesta escrita P.E.

P.E. 2161-I¹, P.E. 2162-I¹ y P.E. 2163-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Junio de 1.994, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 2161-I¹, P.E. 2162-I¹ y P.E. 2163-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 179, de 2 de Mayo de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2227-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a encargo de trabajos por la Consejería de Fomento al Arquitecto y Presidente del P.P. de Madrid.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2227-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista ha tenido información acerca de posibles encargos efectuados al Presidente del PP de Madrid, D. Pío García Escudero, por parte de la Consejería de Fomento.

Con el fin de desmentir o confirmar tal cuestión, formulamos la siguiente pregunta:

- ¿Ha encargado la Comisión de Fomento, algún trabajo desde 1991 hasta la fecha al Arquitecto y Presidente del PP de Madrid, D. Pío García Escudero?

- En caso afirmativo, ¿cuáles son esos trabajos, cuantía de los mismos y fechas de los contratos?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2228-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a financiación a la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales y a las Jornadas sobre la "Presencia y Porvenir del Español en el Mundo".

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2228-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante los días 16, 17 y 18 de Mayo se ha celebrado en Valladolid unas Jornadas sobre "Presencia y Porvenir del Español en el Mundo", organizadas por la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales.

En dichas Jornadas participó D. José María Aznar en la conferencia de clausura, al ser el Presidente de la citada Fundación.

En relación a ello queremos saber:

1.º- La Junta de Castilla y León, ¿ha financiado con alguna cantidad a esa Fundación y a esas Jornadas, en concreto?

2.º- En caso afirmativo, ¿es una subvención continuada o sólo para esta ocasión? ¿Con qué cuantía en cada caso? ¿Con cargo a qué partida presupuestaria?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2229-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a situación, excavaciones y restauración de la iglesia mozárabe del Palat del Rey.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2229-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Recientemente hemos tenido conocimiento de que la iglesia probablemente más antigua de León, San Salvador de Palat de Rey, se deteriora gravemente cada día que pasa.

Se trata de una pequeña iglesia del siglo X, testimonio de la arquitectura mozárabe de León, fundada por Ramiro II y que en tiempos sirvió de panteón a los monarcas leoneses. Su interés artístico e histórico es innegable y por ello nos extraña más el estado de abandono en que se encuentra.

Al parecer, hace 6 años se llevaron a cabo unas excavaciones financiadas por la Diputación y con autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio de León, excavaciones que no finalizaron y que aún se encuentra al descubierto sin que la Junta haya tomado ninguna medida de protección.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1.º- ¿Tiene conocimiento la Junta del estado en que se encuentra la iglesia mozárabe de Palat del Rey?

2.º- ¿Qué va a ocurrir con las excavaciones iniciadas y no concluidas?

3.º- ¿Tiene intención la Junta de invertir en la restauración de dicha iglesia, en solitario o en colaboración con otras Instituciones?

4.º- En caso afirmativo, ¿cuándo lo va a hacer y cuál sería el presupuesto aproximado?

Fuensaldaña a 25 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2230-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización de funciones y servicios contratados con "El Corte Inglés" en la sede del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.E. 2230-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de enero de 1994 la Junta de Castilla y León anunció la contratación por trámite de urgencia de servicios y medios para la grabación de los formularios de ayudas a superficies año 1994 y declaración de superficies forrajeras en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Tal contrato fue, finalmente suscrito con El Corte Inglés.

De acuerdo con lo manifestado por la Junta de Personal del Área de Servicios Generales de Salamanca de la Junta de Castilla y León, estas labores están siendo realizadas en la dependencia del Servicio Territorial de Agri-

cultura y Ganadería de la Comunidad y con medios de la propia Administración.

Todo ello indica un caos administrativo y una grave mezcla y privatización de la función pública, de los propios funcionarios y de los bienes y medios de la Administración, puestos todos ellos al servicio de una empresa privada.

Por ello, se formulan a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué funciones están cumpliendo exactamente los trabajadores pertenecientes a la empresa "El Corte Inglés" en la sede del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Salamanca?

2.- ¿Son compartidas sus tareas por funcionarios públicos? ¿Cuántos y en qué funciones?

3.- ¿Cuáles son exactamente los trabajos adjudicados a la citada empresa y en qué condiciones de prestación (Lugar, tiempo, medios, etc.) fueron contratados?

4.- ¿Cuántas personas ajenas a la Junta de Castilla y León desempeñan tareas por parte de la empresa adjudicataria en la sede del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Salamanca?

5.- ¿Cómo se valora la participación de los funcionarios y de los medios públicos en el proceso y como reintegra la empresa a la Junta de Castilla y León el citado valor?

6.- ¿Cree adecuada la Junta esa "promiscuidad funcional" después de pagar por ello trabajo más de 80 millones de pesetas?

Fuensaldaña a 25 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2231-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a criterios de selección para admisiones a Residencias de tercera edad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.E. 2231-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Leandro Martín Puertas, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley 28/88 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 11 dice: "El apoyo a la tercera edad mediante servicios sociales, a promover su desarrollo socio-cultural y en su caso a procurar un ambiente residencial adecuado...."

Según la sociedad española de geriatría y gerontología deben existir cuatro plazas por cada cien personas mayores de 65 años.

La Unión Europea, mediante resolución aprobada por el Parlamento Europeo recomienda la existencia de 5 plazas por cada cien habitantes que superen esa edad.

En Valladolid según el último censo de población de 1991, existían 60.555 personas mayores de 65 años.

Según el Título IV de la citada Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, corresponde a la Junta la planificación y creación de los servicios necesarios para cubrir este tipo de objetivos.

Por tal motivo se pregunta a la Junta de Castilla y León:

- ¿Qué criterios de selección utilizan en cada caso las Residencias de la tercera edad dependiendo de la Junta o Privadas con ayudas de ésta y Privadas para realizar las admisiones?

- ¿En cuáles de estas Residencias existen comisiones de selección, y en su caso quien o quiénes las componen?

Fuensaldaña a 26 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro Martín Puertas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2232-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a financiación a Entidades Públicas y Privadas para la creación de plazas de residencias y número de plazas creadas en Valladolid en los últimos cinco años.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2232-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Leandro Martín Puertas, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley 28/88 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 11 dice: "El apoyo a la tercera edad mediante servicios sociales, a promover su desarrollo socio-cultural y en su caso a procurar un ambiente residencial adecuado...."

Según la sociedad española de geriatría y gerontología deben existir cuatro plazas por cada cien personas mayores de 65 años.

La Unión Europea, mediante resolución aprobada por el Parlamento Europeo recomienda la existencia de 5 plazas por cada cien habitantes que superen esa edad.

En Valladolid según el último censo de población de 1991, existían 60.555 personas mayores de 65 años.

Según el Título IV de la citada Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, corresponde a la Junta la planificación y creación de los servicios necesarios para cubrir este tipo de objetivos.

Por tal motivo se pregunta a la Junta de Castilla y León:

- En Valladolid y en los últimos cinco años, ¿a qué Entidades Públicas o Privadas se les ha financiado para la creación de plazas de residencia y qué número de plazas se han creado en cada caso?

Fuensaldaña a 26 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro Martín Puertas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2233-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a presupuestos destinados por la Junta y el Ministerio de Asuntos Sociales para la creación de plazas de residencias de tercer edad en Valladolid en los últimos cinco años.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2233-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Leandro Martín Puertas, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley 28/88 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 11 dice: "El apoyo a la tercera edad mediante servicios sociales, a promover su desarrollo socio-cultural y en su caso a procurarle un ambiente residencial adecuado...."

Según la sociedad española de geriatría y gerontología deben existir cuatro plazas por cada cien personas mayores de 65 años.

La Unión Europea, mediante resolución aprobada por el Parlamento Europeo recomienda la existencia de 5 plazas por cada cien habitantes que superen esa edad.

En Valladolid según el último censo de población de 1991, existían 60.555 personas mayores de 65 años.

Según el Título IV de la citada Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, corresponde a la Junta la planificación y creación de los servicios necesarios para cubrir este tipo de objetivos.

Por tal motivo se pregunta a la Junta de Castilla y León:

- ¿Qué presupuesto se ha destinado en Valladolid detallando el propio y el proveniente del Ministerio de Asuntos Sociales en la creación de plazas de residencias de tercera edad, en los últimos cinco años?

- ¿Cuántas plazas se han creado con arreglo a esas partidas presupuestarias y en qué localidades?

Fuensaldaña a 26 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro Martín Puertas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2234-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a presupuesto total destinado por la Junta para la creación de plazas de residencias de tercera edad en los últimos cinco años, especificando las aportaciones de la Junta y del Ministerio de Asuntos Sociales y el número de plazas creadas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2234-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Leandro Martín Puertas, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley 28/88 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 11 dice: "El apoyo a la tercera edad mediante servicios sociales, a promover su

desarrollo socio-cultural y en su caso a procurarle un ambiente residencial adecuado...."

Según la sociedad española de geriatría y gerontología deben existir cuatro plazas por cada cien personas mayores de 65 años.

La Unión Europea, mediante resolución aprobada por el Parlamento Europeo recomienda la existencia de 5 plazas por cada cien habitantes que superen esa edad.

En Valladolid según el último censo de población de 1991, existían 60.555 personas mayores de 65 años.

Según el Título IV de la citada Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, corresponde a la Junta la planificación y creación de los servicios necesarios para cubrir este tipo de objetivos.

Por tal motivo se pregunta a la Junta de Castilla y León:

- ¿Qué presupuesto total ha destinado la Junta de Castilla y León para la creación de plazas de residencias de tercera edad en los últimos cinco años?

- ¿Del total del presupuesto qué parte proviene del Ministerio de Asuntos Sociales y qué otra de las aportaciones de la propia Junta de Castilla y León?

- ¿Cuál es el número total de plazas creadas con estos presupuestos?

Fuensaldaña a 26 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro Martín Puertas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2235-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a porcentaje de invasión de Cañadas Reales en Zamora y objetivos de recuperación de Cañadas Reales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2235-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hace días, el diario regional "El Norte de Castilla" del día 5/5/94, recogía en las páginas dedicadas a Zamora, que miembros del Fondo de Patrimonio Natural, habían presentado una denuncia en el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de Puebla de Sanabria, relativa a invasión de cañadas reales en la provincia de Zamora.

De la citada denuncia se desprende que existe apropiación indebida de cañadas por parte de tanto de las Administraciones como de particulares.

Por todo ello, este procurador pregunta:

1.º- ¿Tiene conocimiento la Junta de la citada denuncia?

2.º- ¿Cuál es el porcentaje que según sus estudios, considera la Junta que hay invadida de Cañada Real en la provincia de Zamora? ¿Qué tramos?

3.º- ¿Cuál es el estado actual de dichas Cañadas Reales? ¿Tiene la Junta algún proyecto concreto que tengan como objetivo la recuperación de las Cañadas Reales?

Fuensaldaña a 25 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñiz Albiac*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2236-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a Ayuntamientos o Juntas Administrativas de la provincia de Burgos solicitantes de subvenciones, dentro del Programa de Abastecimiento y Saneamiento en los ejercicios económicos 91-92-93 y 94.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2236-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Patricio Fernández Rodríguez, Procurador perteneciente al (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Algunos de los numerosos pueblos, que ocupan la geografía burgalesa, tienen aún sin resolver el tema del abastecimiento de agua potable y/o el saneamiento de las aguas residuales.

Tanto el abastecimiento de agua potable, como el saneamiento y evacuación de las aguas residuales, son problema prioritario a resolver, para garantizar una mínima calidad de vida, a los ciudadanos que habitan en estas localidades.

Por todo lo expuesto anteriormente, se plantean las siguientes preguntas:

1.º- ¿Cuántos Ayuntamientos o Juntas Administrativas de la provincia de Burgos, han solicitado ayuda o subvención, dentro del programa 020-Abastecimiento y Saneamiento, Servicio 02-Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, de la Sección 06-Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-, a lo largo de los ejercicios económicos 91-92-93 y 94?

2.º- ¿Cuál ha sido el porcentaje de la subvención, sobre el importe final de la obra realizada?

3.º- ¿Cuántos Ayuntamientos o Juntas Administrativas, han visto rechazadas las solicitudes, y motivos por las que se han desestimado?

Fuensaldaña a 27 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Patricio Fernández Rodríguez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2237-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Asociaciones de las provincias de Avila, Palencia, Segovia, Soria o León a quienes se denegó ayudas para actividades de Renovación Pedagógica.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2237-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El pasado 18 de mayo el Boletín Oficial de Castilla y León publica la Orden de la Consejería de Cultura por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de las Asociaciones para la Renovación Pedagógica.

En esta resolución, únicamente se conceden ayudas a ocho asociaciones de toda la Región, de las cuáles cuatro son de Valladolid, dos de Salamanca, una de Burgos y otra de Zamora.

En porcentajes sobre el total, las asociaciones salmantinas se llevan el 17%, la burgalesa el 6,5%, la de Zamora el 17,5% y las de Valladolid casi el 60% de las ayudas.

Sorprende en primer lugar que no se hayan concedido ayudas a organizaciones sindicales o profesionales con presencia en toda la Región, si exceptuamos a la Sociedad Castellano-Leonesa de Matemáticas. Asimismo es relevante que en cinco de las provincias de nuestra

Región no haya ni siquiera una sola asociación subvencionada, mientras que las asociaciones de una única provincia concentran el 60% de las subvenciones.

Por todas estas razones, este procurador pregunta:

1.º- ¿Qué asociaciones radicadas en las provincias de Avila, Palencia, Segovia, Soria, o León presentaron solicitudes a esta convocatoria? ¿Por qué razones no se les concedió ninguna ayuda?

2.º- ¿Qué asociaciones de carácter regional o nacional, bien de índole pedagógica, sindical, etc., presentaron solicitudes a la convocatoria mencionada? ¿Por qué razones no se les concedió ninguna ayuda?

Fuensaldaña a 27 de mayo de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*